**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC UBATE**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. CONT-UBA-29/2018**

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR **EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE UBATE (EPMSC UBATE)**

## INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 23 de noviembre de 2018 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en La Carrera 7 No. 6-41 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ubate –EPMSC UBATE-

## 1. OBJETO

"**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE UBATE (EPMSC UBATE)"**

## OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, la contratación del suministro de combustibles y lubricantes para el parque automotor asignado al EPMSC UBATE, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 15101506<br><br>GRUPO (B) MATERIAS PRIMAS | (15) MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS | (10)<br><br>COMBUSTIBLES | (15)<br><br>PETROLEOS Y DESTILADOS | (06)<br><br>GASOLINA |
| 15101505 | (15) MATERIALES | (10) | (15) | (05) COMBUSTIBLE |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| GRUPO (B) MATERIAS PRIMAS | COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS | COMBUSTIBLES | PETROLEOS Y DESTILADOS | DIESEL |
| 15101509<br>GRUPO (B) MATERIAS PRIMAS | (15) MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS | (12) LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS | (15) PREPARADOS LUBRICANTES | (09) ACEITE DE FRENOS |
| 15101506<br>GRUPO (B) MATERIAS PRIMAS | (15) MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS | (12) LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS | (15) PREPARADOS LUBRICANTES | (01) ACEITE MOTOR |
| 40161504<br>GRUPO (D) COMPONENTES Y SUMINISTROS | (40) COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO | (16) FILTRADO Y PURIFICACION INDUSTRIAL | (15) FILTROS | (04) FILTRO DE ACEITE |
| 40161505<br>GRUPO (D) COMPONENTES Y SUMINISTROS | (40) COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO | (16) FILTRADO Y PURIFICACION INDUSTRIAL | (15) FILTROS | (05) FILTRO DE AIRE |

## 2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para contratar el suministro de combustible y lubricantes para el parque automotor del EPMSC UBATE, deben cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

| TIPO | MARCA | PLACA | TIPO DE COMBUSTIBLE | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| AUTOMOVIL | SPRINT | OBA557 | GASOLINA | GALON |
| CAMIONETA | NISAN | OJZ500 | GASOLINA | GALON |
| MOTOCICLETA | KYOTO | WMX42A | GASOLINA | GALON |
| VEHICULO | | | ACEITE MOBIL SUPER 50 | GALON |
| VEHICULO | | | ACEITE MOBIL SUPER 50 | CUARTO |
| VEHICULO | | | LIQUIDO DE FRENOS | UNIDAD |
| CAMIONETA | NISAN | OJZ500 | FILTRO DE AIRE AIP | UNIDAD |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | 953 (Camioneta NISSAN X-TRAIL) | |
| CAMIONETA | NISAN | OJZ500 | FILTRO DE ACEITE BOSCH OB0015 ORIGINAL OLP-XT 006 953 (Camioneta NISSAN X-TRAIL) | UNIDAD |
| AUTOMOVIL | SPRINT | OBA557 | FILTRO DE AIRE AIP 505 (SPRINT) | UNIDAD |
| AUTOMOVIL | SPRINT | OBA557 | FILTRO DE ACEITE PRO 1406(SPRINT) | UNIDAD |
| VEHICULO | | | MOBIL SUP 2000 10W30 | GALON |
| VEHICULO | | | MOBIL SUP 200010W30 | CUARTO |

Además el proponente debe garantizar:

| No | Especificaciones técnicas adicionales |
|---|---|
| 1 | El eferente deberá contar como mínimo con una (01) Estación de servicio (EDS) que garantice el suministro de combustible y lubricantes dentro del perímetro Urbano del Municipio de Ubate- Cundinamarca |
| 2 | Suministrar a los vehículos del EPMSC UBATE, combustible (gasolina- ACPM) y lubricantes según el modelo del vehículo en la EDS de su propiedad, las cuales debe cumplir con los requerimientos técnicos y de seguridad conforme con las disposiciones vigentes y legalmente autorizadas para este fin por la autoridad competente. La EDS debe prestar el servicio las 24 horas del día por los 7 días de la semana. |
| 3 | Cantidad y características de los equipos surtidores: disponer por lo menos de dos (02) equipos surtidores de combustible en la EDS |
| 4 | Para el proceso de suministro, el contratista debe entregar al EPMSC UBATE, una Valera mediante el cual se realizaran las órdenes de pedido, el contratista antes de realizar el suministro debe verificar la orden y el sello autorizado. |
| 5 | El oferente debe estar inscrito y activo en el sistema de información de combustibles líquidos SICOM, para lo cual informara el código SICOM otorgado por la dirección de hidrocarburos del ministerio de minas y energía |
| 6 | Eventualmente el director de este establecimiento podrá autorizar el suministro a otros vehículos oficiales del INPEC, para lo cual el contratista verificara y confirmara la autorización telefónicamente al director. |
| 7 | Precio: Ofrecer el precio estipulado desglosando precios unitarios, valor total, excluyendo el IVA, de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000; de la misma forma lo precio unitarios en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen. |
| 8 | El contratista deberá allegar informe mensual del consumo de combustible y lubricantes, especificando No. De vale, Fecha, Placas del vehículo y cantidad |

**NOTA 1:** Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente contrato.

**Nota No. 03:** La propuestas presentadas deben ser presentadas SIN IVA.

**Nota No. 04:** Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y cantidades.

**Nota No. 05:** No se especifican cantidades, el suministro se hará dependiendo de la necesidad de los combustibles y lubricantes.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

### PARQUE AUTOMOTOR EPMSC UBATE

| TIPO | MARCA | PLACA | TIPO DE COMBUSTIBLE | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| AUTOMOVIL | SPRINT | OBA557 | GASOLINA | GALON |
| CAMIONETA | NISAN | OJZ500 | GASOLINA | GALON |
| MOTOCICLETA | KYOTO | WMX42A | GASOLINA | GALON |
| VEHICULO | | | ACEITE MOBIL SUPER 50 | GALON |
| VEHICULO | | | ACEITE MOBIL SUPER 50 | CUARTO |
| VEHICULO | | | LIQUIDO DE FRENOS | UNIDAD |
| CAMIONETA | NISAN | OJZ500 | FILTRO DE AIRE AIP 953 (Camioneta NISSAN X-TRAIL) | UNIDAD |
| CAMIONETA | NISAN | OJZ500 | FILTRO DE ACEITE BOSCH OB0015 ORIGINAL OLP-XT 006 953 (Camioneta NISSAN X-TRAIL) | UNIDAD |
| AUTOMOVIL | SPRINT | OBA557 | FILTRO DE AIRE AIP 505 (SPRINT) | UNIDAD |
| AUTOMOVIL | SPRINT | OBA557 | FILTRO DE ACEITE PRO 1406(SPRINT) | UNIDAD |
| VEHICULO | | | MOBIL SUP 2000 10W30 | GALON |
| VEHICULO | | | MOBIL SUP 200010W30 | CUARTO |

1. La estación de servicio deberá suministrar el combustible y lubricantes necesarios únicamente al parque automotor asignado a este Establecimiento.
2. La prestación del servicio será todos los días las 24 horas del día.
3. La ubicación de la Estación de servicio principal será en la jurisdicción del municipio de Villa de San Diego de Ubate-Cundinamarca.
4. El precio solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, los precios tomando siempre como base el mayor porcentaje de descuento contratado por galón de combustible. En el evento que el Gobierno Nacional autorice una reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente informara al EPMSC Ubate la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según el caso.
5. El suministro de combustible debe ser de marca reconocida, de alta calidad, con máquinas de unidad de control electrónica y calibradas, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato, aquellos servicios que no cumplan se dará aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto Ley 1074 del 2015. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**

"EL **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE UBATE (EPMSC UBATE)"**

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

## 2.2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MT/CE,** Excluido IVA.

El Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario –EPMSC UBATE- pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del EPMSC UBATE, en pesos colombianos, así:

El EPMSC UBATE realizara un solo pago del 100% una vez entregado los bienes objeto de esta contratación.

El pago se hace efectivo dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura debidamente soportada con el cumplido a satisfacción del supervisor, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área financiera del EPMSC UBATE, previa disponibilidad del PAC; junto con la certificación original expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de seguridad social y parafiscales.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MT/CE,** excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 27018 con fecha de registro 23 de noviembre de 2018, Unidad/Subunidad 12-08-00-126- EPMSC UBATE - GESTION, Posición Catalogo de Gastos: A-2-0-4-15 TRANSPORTE DE INTERNOS Fuente: NACION, Recurso: 10, con cargo al rubro A-2-0-4-15 TRANSPORTE DE INTERNOS, por valor de $5.000.000; según Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2018.

## 2.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto, el Establecimiento adelanto en el mes de NOVIEMBRE del año en curso, en el municipio de Ubaté y sus alrededores, el estudio de mercado y solicito cotizaciones a varias empresas del sector Comercialización combustibles y lubricantes

Teniendo en cuenta que solo una empresa respondió a la solicitud y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan el precio para el contratar el suministro de combustibles y lubricantes para el parque automotor EPMSC UBATE.

Por tanto, para obtener el valor estimado del contrato, se tomó la suma de los valores unitarios de los ítems cotizados divididos en el número de las cotizaciones, En relación con lo anterior y según las cotizaciones, el EPMSC UBATE identificó los siguientes costos:

| **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES** | | | | **COTIZACION No. 01** | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Item** | **Producto** | **Descripción/características** | **Cantidad** | **SOCIEDAD MASIRULES SAS** | **VALOR PROMEDIO TOTAL** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GASOLINA CORRIENTE | GALON | INDETERMINADA | $ 9.521 | $ 9.521 |
| 2 | DIESEL | GALON | INDETERMINADA | $ 8.947 | $ 8.947 |
| 3 | ACEITE MOBIL SUPER 50 | GALON | INDETERMINADA | $ 80.000 | $ 80.000 |
| 4 | ACEITE MOBIL SUPER 50 | CUARTO | INDETERMINADA | $ 21.000 | $ 21.000 |
| 5 | LIQUIDO DE FRENOS | UNIDAD | INDETERMINADA | $ 15.000 | $ 15.000 |
| 6 | FILTRO DE AIRE AIP 953 (Camioneta NISSAN X-TRAIL) | UNIDAD | INDETERMINADA | $ 31.000 | $ 31.000 |
| 7 | FILTRO DE ACEITE BOSCH OB0015 ORIGINAL OLP-XT 006 953 (Camioneta NISSAN X-TRAIL) | UNIDAD | INDETERMINADA | $ 22.000 | $ 22.000 |
| 8 | FILTRO DE AIRE AIP 505 (SPRINT) | UNIDAD | INDETERMINADA | $ 12.000 | $ 12.000 |
| 9 | FILTRO DE ACEITE PRO 1406(SPRINT) | UNIDAD | INDETERMINADA | $ 7.500 | $ 7.500 |
| 10 | MOBIL SUP 2000 10W30 | GALON | INDETERMINADA | $ 92.000 | $ 92.000 |
| 11 | MOBIL SUP 200010W30 | CUARTO | INDETERMINADA | $ 25.000 | $ 25.000 |
| | | | | | $ 323.968 |

Las solicitudes de cotización y las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo en el presente estudio previo.

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC UBATE, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) …
e) … etc…

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será Hasta agotar el valor total del presupuesto, contando a partir del siguiente día hábil a la publicación de la Carta de Aceptación de la oferta en el –SECOP-, previa la aprobación de las garantías contractuales por parte del área financiera del EPMSC UBATE y Registro Presupuestal.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la CARRERA 7 NO. 6-41 Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Ubaté -EPMSC UBATE-

## 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del señor DG. BAEZ ARCHILA HERMAN, almacenista del EPMSC UBATE.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

### 7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC UBATE, en caso de

resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

**7.1.2.1. Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)
El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### 7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC UBATE**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

### 7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC UBATE, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

### 7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

### 7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

### 7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2015

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

## 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado Minino un (01) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso en relación con la venta y compra de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES para el parque automotor del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Ubate-Cund., cuya sumatoria sea igual o superior hecha la conversión correspondiente al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

### 7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

## 7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del EPMSC UBATE, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## 9. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC UBATE podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC UBATE rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC UBATE.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## 11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en el los artículos citados Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del EPMSC UBATE.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del EPMSC UBATE. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

## 13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

EPMSC UBATE publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.
Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

La propuesta deberá radicarse y presentarse directamente en la plataforma del SECOP II, en las fechas señaladas en la Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas a la Dirección del EPMSC UBATE por medio de la plataforma del SECOP II.

No se aceptan propuestas enviadas por correo, e-mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega, se tendrán como extemporáneas.

## 14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación

colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.
Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

### 14.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia.
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal

## 15. CRONOGRAMA.

Según como quede publicado en el SECOP II.

## 16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

## 16.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC UBATE, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

(La siguiente tabla se anexa únicamente a manera de modelo teniendo en cuenta que a cada objeto contractual se le debe realizar su propio análisis de riesgos).

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | ¿CÓMO? | ¿CUÁNDO |
| 1 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Operacional | Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual | Bajo | verificación del cumplimiento de las actividades | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Planeación | Económico | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado | tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Baja | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil | Bajo | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | en el estudio de mercado y proceso de contratación |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas | No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación | Baja | Contratista | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas) | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas | Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad | Baja | Contratista | El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |

## 16.2. GARANTÍA ÚNICA:

Conforme con Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía.

En este caso **NO** se exigirá póliza de cumplimiento por parte del EPMSC UBATE, la cual equivale al 10% del valor total del contrato, a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ubate- Cundinamarca Nit No. 832.001.816-6; duración por el tiempo de ejecución del contrato más seis meses más.

## 16.3. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC UBATE y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo

de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

**16.4. INDEMNIDAD.**

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL EPMSC UBATE**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

16.5. **PAGO DE PARAFISCALES**.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**16.6. PROHIBICIONES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

**16.7. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL EPMSC UBATE**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL EPMSC UBATE** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL EPMSC UBATE**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL EPMSC UBATE** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.8. **MULTAS**.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL EPMSC UBATE** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL EPMSC UBATE para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17.10**. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC UBATE.

**17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Ubate Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC UBATE, Carrera 7 no. 6-41

Atentamente,

Original firmada
**MY® HUMBERTO GUARIN ROJAS**
Director EPMSC UBATE

Proyectó: Lina María Aguilar Guerrero
Revisó y Aprobó: My® Humberto Guarín Rojas
Fecha de elaboración: 23/11/2018
Original firmada